

Ejecutivo: De RF Encore SAS
Vs. Pedro Juan Fontalvo Maestre
Rad: 760013103008-2019-00304-00
Auto: No. 025

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Juez, el presente proceso que al revisar la última notificación enviada a la auxiliar Luz Marina Barrero Escobar, la misma no se pronunció en el presente proceso por la asignación que se le realizara como Curador Ad-Litem, Sírvasse proveer.

Cali, 27 de enero de 2023

02 .-PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO Secretaria



1ª Instancia

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que el Auxiliar de la justicia no se pudo localizar, se procederá a designar nuevo Curador. Y el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada PEDRO JUAN FONTALVO MAESTRE, a la Doctora LUZ MARINA BARRERO ESCOBAR y en su lugar se designa a, CARLOS EDUARDO OSPINA CHAVEZ Correo: caospina@unicauca.edu.co .

Abogado tomado de la lista suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura. En. En consecuencia, el designado Deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago visible a folio 80 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Curador Ad- Litem.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LÉNIS

JUEZ